

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-L-11.110/1966, Lérida.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 10 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-L-11.110/1966, Lérida,

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Lérida.—«Proyecto de Parque Provincial de Maquinaria en Lérida», a «Cía. General de Riegos y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 5.445.688,87 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.690.856,05 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,813900169

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 0-CO-11.109/1966, Córdoba.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 10 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-CO-11.109/1966, Córdoba,

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Córdoba.—«Parques de Maquinaria, Provincial y de Zona en Córdoba», a «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», en la cantidad de 12.422.153,76 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 13.577.756,62 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,914890000.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-BA-11.96/1966, Badajoz.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 10 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-BA-11.96/1966, Badajoz,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Badajoz.—«Edificio para Jefatura de Obras Públicas», a don Eustaquio Moleón Parejo, en la cantidad de 11.220.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 13.840.838,82 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,810680634.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 7-M-421-11.54/1966, Madrid.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 6 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 7-M-421-11.54/1966, Madrid,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Madrid.—«Desdoblamiento de calzada de la carretera M-500 de la N-V a la N-VI. Tramo: Puente del Rey al Puente de los Franceses», a «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contra-

tas, S. A.», en la cantidad de 20 096 190,90 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.101.931,92 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,833800002

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Abastecimiento de agua de Torrejoncillo, Valdecín y Pajares de la Rivera, en la margen izquierda del río Alagón, de la zona regable del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)», a don Tomás Peña Fernández.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Torrejoncillo, Valdecín y Pajares de la Rivera, en la margen izquierda del río Alagón, de la zona regable del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)», a don Tomás Peña Fernández en la cantidad de 8.683.350,64 pesetas, que representa el coeficiente 0,8786992991 respecto al presupuesto de contrata de 9.882.042,39 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Altea por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, tramo Villajoyosa-Mascarat (expediente primero)».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 10 del próximo mes de noviembre para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Altea—sin perjuicio de practicar los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de parte pertinente—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, tramo Villajoyosa-Mascarat (expediente primero)», las cuales por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20.ª la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Información», de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto tendrá lugar el día expresado, desde las diez a las catorce horas, prosiguiéndose en su caso desde las catorce en adelante.

Valencia, 22 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—4.935-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del término municipal de Castejón del Puente (Huesca)».

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y sus derivadas mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la

misma fecha al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón del Puente (Huesca) para el día 25 de noviembre del corriente año, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se inserta para que, sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno si alguno así lo

solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—4.936-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Fincas	
		Situación	Cultivo
<i>Camino C-VIII-1</i>			
1	Natividad Vizcarra Bastarás	La Venau	Erial p.
2	José Caverro Sin	Idem	Erial p. y cereal s.
3	Natividad Vizcarra Bastarás	Idem	Erial p.
4	José Caverro Sin	Idem	Cereal s.
5	Miguel Torres Arnal	Idem	Idem.
6	Aurora Salamero	Idem	Idem.
7	José María Foradada Foradada	Idem	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1966 por la que se determinan las enseñanzas que pueden cursarse en la Escuela de Aprendices de la Fábrica de Armas de Palencia, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 2306/1966, de 13 de agosto, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendizaje de la Fábrica de Armas de Palencia

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela de Aprendices de la Fábrica de Armas de Palencia se podrán cursar las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial, en las especialidades de Ajustador Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica, de la Rama del Metal

Segundo.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 26 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero, por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 20 de octubre siguiente)

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos dependientes de entidad privada que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955 así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25)

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Palencia, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de fecha 28 de mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente)

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre siguiente)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 21 de septiembre de 1966 por la que se determinan las enseñanzas que pueden cursarse en la Institución Sindical «San Ignacio de Loyola», de Elorrieta (Bilbao), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 2307/1966, de 13 de agosto, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical de Formación Profesional «San Ignacio de Loyola», de Elorrieta (Bilbao),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Institución Sindical de Formación Profesional «San Ignacio de Loyola», de Elorrieta (Bilbao), se podrán cursar las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial, en las especialidades de Ajustador, Tornero, y Fresador, de la Sección Mecánica; Forjador-cerrajero y Soldador-chapista, de la Sección de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador, de la Rama Eléctrica; Químico de Laboratorio, de la Rama Química, y Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes.

Segundo.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 26 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre siguiente)

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos dependientes de la Organización Sindical que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifican en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25)

Cuarto.—La inscripción de matrículas de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Bilbao, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente)

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre siguiente)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.